

año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

Polibio Díaz.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.
Moisés García Mella,
Secretario.
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 954, de la Cámara de Diputados, aprobando una Resolución del Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor, sobre permuta de solares.— G. O. Nº 6301, del 1º de Agosto de 1945.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 954.

VISTO el inciso segundo del artículo veintidós de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.— Aprobar, como por la presente Re-

solución aprueba, la Resolución del 4 de julio del año 1945 del Ayuntamiento de la Común de Hato Mayor, por la cual ha dispuesto dar a la Sucesión del señor Juan Antonio de Mota un solar de propiedad municipal de 357 metros cuadrados, a cambio de otro de la misma extensión, perteneciente a la Sucesión indicada, que el citado Ayuntamiento necesita para la prolongación de una vía pública de la villa de Hato Mayor, que copiada a la letra dice así:

"AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE HATO MAYOR,

CONSIDERANDO: que con el fin de prolongar hacia el Norte la calle "José Trujillo Valdez" este Ayuntamiento ha convenido con los señores Cristina Antonia Mota y Teófilo Mota Rondón, en su calidad de hijos naturales reconocidos del finado Juan Antonio de Mota, actuando en su propio nombre y en el de los demás miembros de la Sucesión de éstas, conforme carta de fecha 6 de Marzo y 13 de Junio del año en curso que reposan en el Archivo de esta Corporación, permutar un solar propiedad de la Común ubicado en la calle "Santiago Silvestre" de esta población por otro solar que pertenecía al finado Juan Antonio de Mota ubicado en la calle "Santo Domingo" de esta población, frente al Parque de Recreo;

**EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE HATO MAYOR
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
LA LEY DE ORGANIZACION COMUNAL**

R E S U E L V E :

1.— Permutar, como en efecto permuta, un solar propiedad de la Común ubicado en la calle "Santiago Silvestre" y que mide 14.28 metros de frente por 25 metros de fondo o sean 357 metros cuadrados, por otro solar de la Sucesión del finado Juan Antonio de Mota ubicado en la calle "Santo Domingo" y que mide por el Norte 10 metros colindando con la calle "San Antonio", por el Sur 10 metros colindando con la calle "Santo Domingo", por el Este 35.70 metros colindando con la señora Ana de la Rosa y por el Oeste 35.70 metros colindando con solar municipal o sea un total de 357 metros cuadrados.

PARRAFO: Envíese a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

DADA EN LA SALA CAPITULAR DE LA COMUN DE HATO MAYOR ha sido la presente Resolución, a los cuatro días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco,

102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.— Augusto Betancourt. Presidente del Ayuntamiento.— Melchor Contín Alfáu, Síndico Municipal.— Heriberto Puello Acosta, Secretario del Ayuntamiento”.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

Polibio Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 955, que aprueba un contrato que modifica el Contrato suscrito entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company, para la construcción de una nueva tubería en el Acueducto de Ciudad Trujillo.—

G. O. Nº 6301, del 1º de Agosto de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

NUMERO 955.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha dieciocho del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y cinco, por la Repú-